

Udiente marañón.



SEDE CUARTA, VEINTI  
MARAÑÓN, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
SEIS.

Acuerdo en una de las villas de Mhama apremios dia  
y titulo, mandando a el cura de en sus de mil dier. Santa y su  
se dice al ornam<sup>to</sup> y los sus conves. Justicia, y Topim<sup>to</sup> de ella  
electos en la mayor parte de ella, estando en el  
y de las Capitulares. Dieron q. p. el Tomparupto fil  
de hoy. actual han recibida un Niozo Terrado que  
dici su cubita, al conves. Justicia, y Topim<sup>to</sup> de  
mi villa de Mhama, y otra Carta adjunta, y a  
buxas q. fu. No. Niozo se leio, q. k. en amero de nro  
degitales, y otra Carta q. uno y otro topa en cabero  
de este libro Capitular q. se firma p. el p. nro  
ano de la hoy, y en vista de el contenido de No. Car  
y y titulo, y de los lexnos aquiens el Exmo. Sr.  
Duque de Alba, y conde de Villa Franca de Montalto,  
y de el Sr. Valerido abien elegido p. exoner  
de oficio de Alcalde, Peridone, y demas q. que se  
componen el conves. y ministros de Justicia, y que  
en uno de hoy Niozo se alla q. p. a. Alcaldes ordin.  
bien en elegido D. Juan. P. nro. Canob, y D.  
Juan. Medo Valero, p. Peridone a D. Juan. Medo  
Cay. D. Salo. Juan. Soriano, D. Joseph Solana  
Medo menor endig, y D. Juan. Medo Pili para  
Moz. uacia, uacan Romero uoales; p. del  
de hoy. D. Juan Solana Maxer. p. Jurado  
Melchor Valero Cay, y q. en otro de el que  
quedan titados dire para ministros ordinarios a  
Barne. uun. y a Joseph Diaz Corillo, como a el

